



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

10 JUN. 2022

VISTO el Expediente N° E-22325-2022 Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 092/2022 para la adquisición de CATORCE CAMPERAS TECNICAS para los Agentes Inspectores de La Secretaría de Comercio, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que en orden N° 10 obra volante de imputación preventivo para atender el presente gasto.

Que en orden N° 11 obra Nota de Pedido N° 69, autorizada.

Que se solicitaron y se presentó las siguientes cotizaciones PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67579345-6.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso 1), N° 1399 y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, y N° 5/22 y en la Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I inc. a) "Compulsa Abreviada" y C.G.P. N° 38/21.

Que el suscripto de encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en Ley Provincial N° 1301 y su modificatoria N° 1400 y Decreto Provincial N° 4545/19, N° 4547/19 y 5/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 092/2022 a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL, C.U.I.T. N° 30-67579345-6, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$401.520,00), en concepto de adquisición de CATORCE CAMPERAS TECNICAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES destinados a la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección General de Comercio, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria C. JU.O. 1. 4. 16, RAF 101, U.G.G. 0415UG y U.G.C. UC0415, inciso 2 bienes de consumo, del presente ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.C. N° 130 /2022.-

GTF
C.R.

Anibal Daniel CHAPARRO
Secretario de Comercio
Ministerio de Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas y Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"